

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2017
12:00 HORAS**

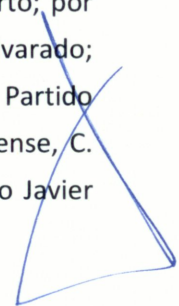
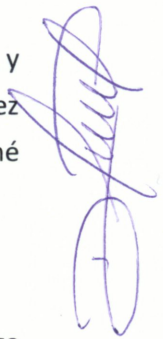
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00 horas) doce horas en punto del día de hoy, lunes (07) siete de agosto del (2017) dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante correo electrónico, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, Lic. René De la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Juan Antonio Solís Guel; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; la representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Ma. Del Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, C. José Daniel Torres Alvarado; por el Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier

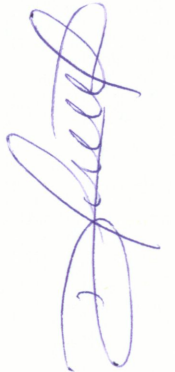


Morales López; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña; el representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha; y el representante del candidato independiente Ing. Luis Horacio Salinas Valdez, C. Daniel Héctor Saldívar Olvera.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías Gracias, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités municipales electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
4. Clausura.



SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó a los presentes si tenían algún comentario al respecto, no habiéndolo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

En seguida la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.



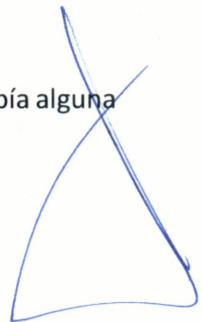
TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral, dar una explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, señaló que, como se comentó en la Sesión de la Comisión de Organización Electoral, lo que se pretende en el Proyecto de Acuerdo, es que se apruebe la convocatoria para la integración de los Comités Municipales para el próximo Proceso Electoral de la elección de Ayuntamientos; dijo que dicho proceso de selección se llevará cabo por varias etapas, la primera de ella es la recepción de las solicitudes que va a ser durante todo el mes de septiembre, del (1) primero al (30) treinta de septiembre y se estará recibiendo documentación además de las oficinas de este Instituto en los diferentes Comités Municipales que actualmente tenemos en el calendario y en las fechas que vienen marcadas en la convocatoria; comentó también que se está abriendo la posibilidad de que se presenten las solicitudes vía internet, siempre sujeto a la verificación de los documentos para efecto de tener mayores formas de acceder al proceso de selección. Señaló que, en el mes de octubre se llevará a cabo la verificación de los expedientes, el requerimiento para subsanar omisiones para aquellas personas que les haya faltado algún documento y se hará la gira de las entrevistas presenciales que serán a los aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos. Posteriormente, en el mes de noviembre se llevará a cabo la evaluación de estas entrevistas, para que el Consejo General esté aprobando la designación de los integrantes a más tardar el (30) treinta de noviembre del presente año, ya que los Comités deberán entrar en funciones a más tardar el (14) catorce de enero de (2018) dos mil dieciocho. Finalmente, solicitó a los compañeros y a los medios de comunicación que se encontraban presentes, su coadyuvancia con la difusión de la convocatoria que llevaría a cabo el Instituto, para la integración de los Comités y que la gente participe.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto.



El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, señaló que la nueva tarea encomendada al Instituto Electoral de Coahuila, que era la organización de las elecciones para el (2018) dos mil dieciocho, buscando siempre la mayor participación de la ciudadanía coahuilense en la convocatoria aprobada en la Comisión de Organización Electoral, esperando el mayor de los éxitos del Instituto con el reto que se presenta dadas las experiencias que se han tenido en este año que aun vivimos, planteando una participación en sinergia de todos los integrantes del Consejo General, ya sea como Consejeros o como representantes de Partidos Políticos para que logremos la mayor difusión de esta convocatoria y además exhortar al Instituto Electoral de Coahuila para que se generaran algunos acuerdos con las Instituciones Públicas para que se llevara a cabo una mejor difusión de la convocatoria y lograr así una mayor participación de la ciudadanía coahuilense.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, dijo que, en la reunión previa a la comisión, se trató sobre el punto respecto a las bases, ahí el representante del Partido Joven lo mencionaba, contar con conocimientos y experiencias en materia político electoral que permitieran a los aspirantes a formar parte de los Comités, el desempeño de sus funciones. Señaló que el Conejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, comentó que son (31) treinta y un municipios en los cuales hay mucha opacidad, es decir, poca participación en cuanto a querer formar parte de los Comités municipales, pero mencionaba los criterios para la designación, mencionados en la base sexta, donde también hablan de los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, pero ponen como uno de los criterios de designación conocimiento de la materia electoral, haciendo con ello, el universo un más pequeño para los aspirantes, pues era sabido que las pasadas elecciones, en el proceso que fue difícil la designación y asignación de representantes en los Comités Municipales, pero si que los criterios de designación, que como la Consejera Electoral, Dra. Ma. De Los Ángeles López Martínez lo manifestaba, vienen plasmados desde el Reglamento de Elecciones y que no eran precisamente puestos por el Consejo General, ya que había mucha gente que no se acercaba precisamente por este tipo de criterios, hablando de participación, como lo manifestaba el representante del Partido Primero Coahuila, los criterios de la redacción de las bases en las convocatorias, decían que se necesitaba tener conocimiento en materia electoral, política y muchas de las veces la gente no se acercaba precisamente debido a esos criterios de designación y asignación, sobre todo en el punto sexto de las bases, dejan a un lado esta participación democrática de la ciudadanía; finalmente dijo que se hiciera la interpretación para que la participación sea, además de la difusión, del perifoneo, sea un poco más intensa para que no se deje de garantizar el derecho de las personas a poder participar, ya que desde la semana pasada que fue la reunión se empezó a circular en su partido con psicólogas y trabajadoras sociales, que luego le decían: *"oye pero no tengo conocimiento en materia"*, y quería saber si después de las entrevistas se les daría capacitación al respecto a los representantes de los Comités municipales.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó su deseo de ser muy enfático respecto a que hay temas que han sido indiscutidos, perdonando que le quisieran dar “fast track” o celeridad al proceso por cualquier motivo, fuera político, administrativo o legal, pero no le veía garantías, tal y como lo comentó en la mesa de trabajo, en que no sabemos si quien vaya a participar vaya estar afiliado a un partido político y cómo lo van a garantizar; dijo también que en la observancia de la ley, cosa que ha cometido el Consejo General de manera reiterativa queriendo interpretar la ley y no aplicándola, el artículo (10º) décimo del Código Electoral establece los requisitos de elegibilidad para los cargos de elección popular, pidiéndole al funcionario municipal electoral que tenga más preparación que la persona que pretenda tener el cargo de Gobernador en el Estado de Coahuila, hablando de requisitos del artículo (10) diez para los cargos de elección popular que son menores para un Gobernador, Diputado y para un Alcalde que para un mismo funcionario municipal electoral y después de ahí los requisitos que se piden dentro de los que están capitulados en la convocatoria, hay requisitos que discriminan la participación político electoral de la ciudadanía, no solo de Coahuila si no a nivel Nacional; comentó también la protección a las minorías con las acciones tuitivas, poniendo como ejemplo, el artículo (10) décimo del Código Electoral, que para los requisitos a Gobernador pide nada más la credencial para votar, no trae la palabra “vigente”, considerando que era excesivo interpretar la ley y no aplicarla y que en el ejercicio de las facultades que tiene el Consejo, revisaran nuevamente la convocatoria, en el ánimo de la perfección al estudio y que pueda haber garantías, no solo para todos, si no para los que pretenden aplicar en este proceso, siento que la convocatoria tiene una connotación peyorativa y discriminativa que no cumple con los requisitos de fondo y forma, ya que pide más requisitos para ser funcionario electoral municipal que para ser el mismo Gobernador del Estado de Coahuila. Finalmente dijo que la representación que se honraba en presidir, estaba en desacuerdo de la aprobación de la convocatoria como tal y en caso de que el acuerdo se aprobara solicitaba copia certificada por triplicado del mismo.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, dijo que en la reunión de trabajo y en la Comisión que acaba de terminar, si bien es cierto que se puntualizaron algunos cambios en la convocatoria, lo cierto es que prevalecen ejercicios que no son muy gratos, señaló que también entendía que en esa convocatoria querían poner lo que algunas de las bases como las que acaba de mencionar el Consejero del Partido Joven y no, sino que había un punto medio tratando de encontrar un acto justo, diciéndolo con conocimiento de causa del proceso del (4) cuatro de junio, que si bien era cierto hubo muchas fallas sistemáticas en los Comités, tanto distritales como municipales, precisamente obedecía a que a solicitud y petición del Consejo Estatal Electoral, fue como ocurrieron las fallas en los Comités Municipales. Comentó que pareciera ser que una convocatoria que, si bien era cierto, que no era un candado cerrado, sí parecía serlo cuando se leía de tal manera en algunos ejercicios concretos, como lo acababa de señalar el Consejero Julio César Aldape Moncada, solicitaba que se revisara nuevamente,

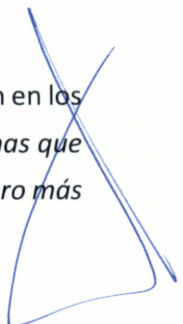
ya que estaban en tiempo y forma, pudiéndose analizar perfectamente la convocatoria. Y la otra era, que si bien era cierto que lo que pretendían aprobar estaría sujeto a impugnaciones, pero que, más allá de eso, apoyaba el hecho de que quien deseara participar o llegara a tener conocimiento, ¿cómo tendría acceso a esa información?, para lo cual solicitaba más elementos de comunicación para que la ciudadanía coahuilense pudiera participar en el próximo Proceso Electoral.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le preguntó al Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, si sabía qué fundamento faculta el Consejo General para elegir a los Consejeros Municipales Electorales, quien respondió que en todo caso habría que preguntárselo a los Consejeros Electorales.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, señaló que la situación que se ponía sobre la mesa no era de menor calado, toda vez que, había que prever las situaciones que les podrían presentar posibles conflictos en el futuro y una situación que si les podía presentar problemas en el futuro, era el caso de que varias personas se postularan para el mismo cargo y no tuvieran en la misma convocatoria señalados cuáles eran los criterios para el desempate, como lo señalaba el Lic. Julio César Aldape Moncada, tal vez podrían presentar a un coahuilense que estudió primaria, uno que presentó secundaria, uno preparatoria y uno profesional y uno doctorado, pero necesitarían establecer los propios principios en la convocatoria para que existiera la solución previamente dada, porque si esperaban a que llegara la problemática y entonces plantear las soluciones sobre la marcha, creo que esto debería estar solucionado desde la propia convocatoria y ahí debía estar planteado, pero por desgracia no estaban hablando de la misma situación de los cargos de elección popular, sino en una situación de una Institución, entonces aquí les darían cargos a personas que cada vez deseamos que sean más profesionales, profesionalizar el Instituto Electoral de Coahuila, pues sería deseable en beneficio de todo el Estado de Coahuila, la especialización también era necesaria no nada más con que fueran unas personas que se dedicaran a la licenciatura y que no tuvieran conocimientos sobre derecho electoral, ojala fueran personas que tuvieran profesión, que además tuviera que ver con las cuestiones electorales, eso sería deseable en pro de toda la ciudadanía Coahuilense y que lo que sí deberían estar planteando en esta convocatoria era cómo estarían haciendo el desempate para el caso de que varias personas se postularan para un mismo cargo.



El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, realizó su intervención en los siguientes términos: *“El inciso s) del numeral 1°, del artículo 344: “designar a personas que integren los Comités Municipales y Distritales y vigilar su debido funcionamiento”; pero más*



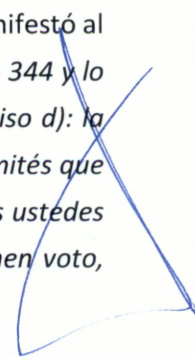

allá de ese, Julio te diría que ya el Reglamento Nacional de Elecciones es el que deja a un lado el Código y establece no sólo requisitos si no algunas circunstancias que vienen por ahí de lo que mencionabas por ejemplo de los Coahuilenses, pero, yo si quisiera tomar varias consideraciones que se pusieron en la mesa, ¿por qué?, más allá de que se haga una convocatoria que estamos nosotros estableciendo de manera unilateral se está siendo justo cuidando todos estos comentarios que se hacen en la mesa algunos de los cuales se contraponen, miren, la ciudadización de los órganos electorales se contrapone con la especialización, o sea, cuando tu especializas al órgano electoral, ya no puede ser un ciudadano cualquiera, un funcionario electoral. Justo por esto, metimos lo de preferentemente, porque en los municipios, cuando menos en treinta, las características de los ciudadanos que deciden participar están muy alejadas de la especialización, ¿tienen experiencia en materia electoral?, sí, ¿por qué?, porque o bien fueron capacitadores, fueron supervisores, o fueron parte de alguna autoridad electoral ya sea INE o el OPLE, pero no son ciudadanos que tengan un expertis, de hecho lo mencionábamos, quienes hayan participado como funcionarios electorales como presidentes de los Comités municipales y distritales y que llevaron a cabo los cómputos de las elecciones pasadas, pues muchos de ellos a lo mejor ya no tienen el interés de participar. El “preferentemente” justo permite que la Comisión, en el acompañamiento de las representaciones de los Partido Políticos, vayan verificando los requisitos que se están cumpliendo por parte de los aspirantes y avanza con otro tema, cuando decíamos el caso en que haya un empate, justo por eso se proponía y se propone en el cuerpo del documento que los casos no previstos sean resueltos por la comisión, porque empates, circunstancias que a lo mejor se nos escapan en este momento y que el hecho de ser casuísticos por mucho que lo fuéramos, van a presentarse circunstancias que se nos desbordan y para ello es importante contar en este apartado en la cual la Comisión pudiera llegar en un determinado caso a determinar. Otro punto que se pueda contraponer, todos oímos en la mesa del Consejo, en alguna sesión de trabajo, quienes decían que quien fue militante no debía participar como participante o como integrante de los Comités municipales y distritales justo por esa militancia y había otras opiniones que decían, quien fue militante, pero dejo de serlo con alguna temporalidad pudiera participar. Justo esta discusión, y lo quiero poner en la mesa, por ejemplo, en la anterior integración de Comités Municipales casi todos los integrantes de los Comités Municipales fueron impugnados, se les siguió un procedimiento, un juicio ante los tribunales y no hubo una sola revocación de integrante de comité municipal o distrital del anterior Proceso Electoral y no lo hubo porque todos cumplieron con los requisitos legales y ahora lo que se está cumpliendo con esta propuesta es que no solo vayamos con los requisitos legales, que vayamos más allá buscando esa equidad y esa conformación de los Comités que permita desarrollar la actividad a la que están encomendados que es la organización de las elecciones en su municipio cumpliendo con eso. Yo si creo que tenemos de frente una tarea muy, muy complicada y yo si pediría que quien quiera impugnar la convocatoria o quien quiera ver algún elemento, decir no hay prisa, tan no hay prisa que esta convocatoria se circuló hace una semana, hace una semana tuvimos una primera reunión en donde la mayoría de los temas hoy planteados se discutió y hablo de la publicidad, de la militancia, de la pertinencia

de ciertos requisitos, muchos de estos requisitos que están hoy colmados en esta convocatoria fueron puestos en la mesa gracias a la representaciones de los Partidos Políticos que tuvieron a bien decirnos algunos señalamientos puntuales que enriquecieron esta convocatoria, yo por eso creo que más allá de la prisa, si tomar en cuenta lo que dice el compañero de Primero Coahuila, el Proceso Electoral en Coahuila arranca el próximo mes de noviembre, el Proceso Electoral Federal en Coahuila arranca el próximo mes de Septiembre, este Instituto tiene solamente un par de meses para difundir y tratar de que la ciudadanía se interese en ser funcionario de los Comités Municipales Electorales, que van a organizar la elección de los 38 municipios para el año que entra y tenemos solamente, si alguien me corrige, veintitantos días del mes de agosto para hacer una previa difusión de la convocatoria, tenemos todo el mes de septiembre para recibir la papelería de quien esté interesado y tenemos más o menos el mes de octubre para revisar, practicar las entrevistas, revisar los perfiles y poderles hacer una primera propuesta sin prisa, a las representaciones de los Partidos Políticos para que lo puedan estudiar”.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, preguntó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, en relación a si existía temporalidad por aquellos que fueron militantes de algún partido político, para poder participar en esta nueva convocatoria y formar parte de los Comités municipales y si en consideración a que si existiera esa temporalidad, quienes tuvieron la oportunidad de ser CAES en el proceso del (4) de junio, teniendo vigentes sus derechos como militantes partidarios y formando parte del cuadro de funcionarios del Instituto Nacional Electoral se contravenía o no, ya que era evidente que si hubo CAES que tenían sus derechos vigentes como militantes de un partido político.

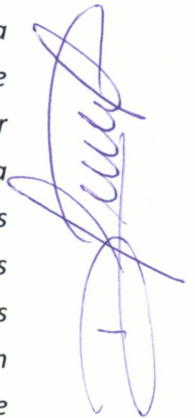
El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, respondió que, con relación a la primera pregunta, en la base segunda del numeral (10°) décimo se establecían los (3) tres años, y que ese mismo requisito era el que se estableció para la militancia y eso fue lo que dejaron en la documentación anexa que se presenta para ser funcionario. Dijo que con respecto a los CAES, no tenía conocimiento de eso, ya que tendría que ser una pregunta formulada al Instituto Nacional Electoral, ya que eran ellos quienes establecían en su normatividad los requisitos para poder establecer quienes forman parte de sus filas.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le manifestó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, lo siguiente: *“Dice el artículo 344 y lo voy a puntualizar esperando no me interrumpa la Consejera Presidenta. En el inciso d): la integración, organización, funcionamiento de las comisiones del Instituto y los Comités que establezca el Código. La pregunta es esta: ¿Quién es el Consejo General, nada más ustedes o todos nosotros? porque el 344 dice Consejo General, ustedes tienen voz y tienen voto,*



nosotros tenemos voz, pero todos somos el Consejo General, si así lo van a manejar con respecto al respeto de la ley, yo les pediría también cómo nos vamos a integrar también los Partidos Políticos para poder analizar los perfiles de los funcionarios municipales electorales que van a participar en este Proceso Electoral y no se los pido como un capricho de representación, si no como una obligación de ley que tienen que tener que respetar según el Código Electoral del Estado, yo esperarí a ahorita una propuesta ahorita del Consejero que nos diga cuál va ser el mecanismo para integrarnos como partidos a las elecciones de estos candidatos”.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, precisó: *“Agradezco mucho la pregunta porque yo leía el inciso s) Julio el que dice designar, el s) y el acompañamiento de la representaciones de los Partidos Políticos es justo de lo que, se me acabó el tiempo, se va hacer con el tiempo suficiente para que a través de la comisión a ustedes se les entreguen los expedientes y la votación y aprobación que haga el pleno, como bien lo dices, con la integración con voz de ustedes sea escuchar justo esa voz y escuchar que aquellos que ustedes estimen no reúnen los requisitos se discuta con el tiempo suficiente para poder modificar una posible integración, por eso hablaba yo que tenemos solo agosto para difundir, septiembre para recibir información, octubre para hacer las entrevistas y hacernos del material y el mes de noviembre los primeros 20 días para discutir en conjunto con ustedes cada una de las propuestas de los 38 Comités municipales teniendo ustedes a la mano los documentos, no solo entregados, sino, las propias entrevistas y cualquier otra información que ustedes tienen pertinente para que una vez se haga la aprobación por allá del mes de diciembre pues ustedes tengan los elementos y participen en los términos de este inciso s) que comentabas del 344 o 244 del Código”.*



La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, manifestó que, complementando un poco lo que comentaba el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, el artículo 22 del Reglamento Nacional de Elecciones, sí establece claramente que la designación de los Consejeros será aprobada por al menos el voto de cinco de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección, sin embargo, reiteraba que el Consejo siempre ha considerado la opinión de los representantes de los partidos, tan es así que si ustedes recordarán, en el proceso anterior ante los señalamientos que se pudieran dar en algún punto de la integración de los Comités, se hicieron las sustituciones que se consideraron necesarias precisamente en atención a las objeciones presentadas por todos los presentes en la sesión. Por otra parte, comentó que estaban también conscientes en la parte de los conocimientos político electorales, de que no en todos los casos, ni en todos los municipios era posible que mucha gente tuviera esa experiencia, no por eso el vocablo *“preferentemente”*, si evidentemente ante varias personas que pudieran ser designadas, se preferirá a aquellas que pudieran cumplir con ese requisito, sin embargo, dependiendo de cada caso y de cada integración tendría que valorarse la situación específica, coincidiendo

en esa parte de que eso sería una de las cuestiones que en todo caso se tendría que resolver por parte de la Comisión en el momento apropiado. Precisó que, en relación al otro señalamiento, evidentemente como este ejercicio era un ejercicio donde se invita a participar a la ciudadanía y al margen de que tengan o no, mucha o poca experiencia tendría que acompañarse de un plan de capacitación adecuado con el tiempo suficiente para que se les dé toda la capacitación, no sólo en la materia, sino también en relación a las funciones que deberían desempeñar durante el proceso y esta planeación se aprobará junto con el plan anual de trabajo que en su momento elabore y apruebe este Órgano Colegiado. Finalmente dijo que, en relación a lo que ya comentaban, la intención era que durante las tres últimas semanas del mes de agosto se hiciera la campaña de difusión a través de folletos, volantes, perifoneo, carteles, así como en los espacios que tuviera el Instituto en los medios de comunicación y en las redes sociales y en esa medida, solicitaría de nueva cuenta el apoyo de todos y de los medios de comunicación para coadyuvar con la difusión de esta convocatoria hacia la ciudadanía, pues sabían que no sería fácil integrarlos y también por eso se ampliaron los plazos, para tener más tiempo de poder recabar solicitudes.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, le señaló a la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira que, dadas las características que comentaba sobre la posibilidad de quienes habrían de tener esa oportunidad de ser funcionarios de los Comités municipales, volviendo a ser quizá reiterativo bajo la experiencia no afable, no grata y además ilegal de quienes tuvieron vigentes sus derechos como militantes de un partido político y sirvieron como CAES, evidentemente estaba ahí señalado, si pudiera existir el temor de que pudieran llegar a ser también filtradas parte de estas personas, toda vez que si aquellos que desearan participar como funcionarios de los Comités municipales, pudiera existir la posibilidad de que no existieran más coahuilenses que quisieran participar y tuvieran que hacer uso de militantes de algún partido político ¿estarían en ese supuesto o por eso se va a tener el tiempo suficiente para observar?

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, puntualizó, en primera, como ya se señaló, que en la convocatoria se incluyó parte de la militancia que además dicho sea de paso, no es un requisito de ley, sino que lo estaba incluyendo, precisamente, para cuidar ese aspecto y la intención del Instituto era precisamente que las personas que integren los Comités no sean señaladas por ese motivo y era por esa razón que se pondría a su consideración para que hicieran las objeciones que consideraran pertinentes, previo a la aprobación, lo ideal, y en respuesta a su pregunta era que no fueran militantes.

La Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Ma. Del Rosario Anguiano Fuentes, manifestó que le había quedado claro la convocatoria y los puntos que hizo ver, se los aclararon, pero sí señalaba que había escuchado ambigüedades de los representantes del Partido Joven y del representante de Encuentro Social, sobre todo en el aspecto de que uno dice que le piden más requisitos al ciudadano que quiere entrar a la convocatoria o participar que al Gobernador o al Presidente de la República, y el otro decía que hay que darle oportunidad a todos, incluso sí, pero que tengan preferentemente, como dice la convocatoria, estudios electorales, y que les señalaba eso, ya que en la sesión anterior no asistieron, al parecer nada más el de Encuentro Social, pero que también dijo que si no participaba toda la ciudadanía los dejábamos en estado de indefensión y que les estábamos violando sus derechos laborales y ahora sale con otra cosa.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, al momento de hacer su intervención el representante de Primero Coahuila preguntaba de manera más específica que le indicara cómo sería la difusión de la convocatoria, a lo cual ya habían comentado que a partir de su aprobación iniciaría y durante el resto del mes de agosto se llevaría a cabo esta difusión y que ese mismo día estarían en posibilidades de poner en la página de internet del Instituto, a disposición de la ciudadanía la convocatoria, así como en las redes sociales Twitter y Facebook, teniendo prevista ya la elaboración de unos carteles, que al día siguiente podrían estarse distribuyendo, así como el recorrido que se haría por el Estado, para que, municipio por municipio, reforzar la difusión con volantes y carteles, así como en los espacios que tiene el Instituto de radio y televisión, se elaborarían spots que van a dar cuenta y difusión de esta convocatoria, aparte de infografías que se estarían incluyendo en las redes sociales.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, señaló, por alusiones personales que, agradecía la referencia que hizo la representante de Movimiento Ciudadano, ya que la situación aquí era con la intención de mejorar un posicionamiento que realizó en la sesión previa, donde precisamente sostenía algo muy similar a lo afirmado por el Partido Joven, que tuvo la oportunidad, por el tiempo transcurrido desde entonces hasta ahora, de meditarlo y analizar el posicionamiento y verdaderamente se lo habían hecho saber y que el Lic. Alejandro hizo referencia a esa situación, haciendo una reconsideración al respecto y viendo precisamente que no se trataba de la misma situación cuando había cargos de elección popular a cuando tiene que hacerse la designación de funcionarios, entonces, tuvo la obligación cívica de plantearlo nuevamente.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, solicitó al Consejo, en la representación la cual se honraba en presidir, que surtieran efectos legales en todas y cada una de las notificaciones del presente Consejo a la representante Consejera

de Movimiento Ciudadano, que a pesar de que se retira tuvo la documentación y el conocimiento plenos de los temas a tratar en el punto de acuerdo y que así se surta el efecto legal que corresponda. Pidió, a manera de súplica, de no hacer de sus reclamos o súplicas legales, de manera embarazosa a orejas anticonceptivas, ya que necesitaban ponerle mano al Reglamento, perdonando la alusión, pero si se aprobaba así, estarían haciendo caso omiso a muchas consideraciones legales, es en estos momentos en los que a lo mejor uno como Consejero Representante, sin voto, se avergüenza decir que es parte del Consejo General, por la manera en que se aprueban las cosas y lo decía sin pena y con vergüenza, pero era una realidad jurídica de las cosas, el presumir que no tuvieron ningún Consejero Electoral Municipal revocado de sus funciones por cumplir con los requisitos de elegibilidad, no hacía dejar sin mancha la labor del Instituto, apelando, en el sentido verbal y de ser necesario, Tribunales, por escrito, para que se hiciera lo que corresponde conforme a derecho el Reglamento. Finalmente, pidió un poco más de conciencia electoral, política y jurídica porque el Reglamento iba a caminar, en el sentido de que: *“sentía que estaba hecho con las patas”*.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, dijo que en relación al considerando 9° del acuerdo, en este se señala que el artículo 359 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que: *“le corresponde a la Comisión de Organización Electoral colaborar con el Instituto Nacional en todos los trabajos en materia de organización y capacitación que se lleven a cabo para los procesos electorales correspondientes, proponer al Consejo General la integración e instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales, vigilar el cumplimiento, etcétera.”* Comentó que la situación era que al Instituto Nacional Electoral se le pretendía dar intervención en esta convocatoria conforme a esta disposición 359 Código Electoral del Estado de Coahuila.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, manifestó que ha escuchado diversas intervenciones de sus compañeros representantes, sobre algunas observaciones al documento que se pretendía aprobar y creía que eran bastantes, por lo cual solicitaba al Consejo que si pudieran, en virtud de los términos legales y tiempos que tenían para expedir dicha convocatoria, poder afinar mejor el documento, porque eran varias las observaciones que se habían hecho y también destacar que había algunos representantes en la mesa, que un día decían una cosa y otro día decían otra cosa y lo decían igual. Por último, pidió que fueran más asertivos en sus comentarios, porque cambiaban cada cinco minutos, pues en un momento decían que hasta un vendedor de garnachas fue funcionario público en esta pasada elección y si el señor estaba tan preparado como para estar ahí, lo iba estar, por ello deseaba dejar muy claro que cualquier ciudadano que tuviera la capacidad para estar en un puesto, en un lugar dentro de esta próxima elección lo tendría que hacer así y que voltearan a ver lo que estaba

pasando en el Instituto Nacional Electoral, donde no iban a completar de funcionarios y no completarían de funcionarios aquí, ya que era una elección concurrente con una federal.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló que en las intervenciones que le precedieron, tanto de los Consejeros representantes de partidos, como de los Consejeros con derecho a voz y voto como dicen, se ha reiterado el interés que tenemos todos de que éste, sea un documento ágil, entendible y claro y de cierta manera, no inmediato, pero con el suficiente tiempo para que la ciudadanía pueda responder a la convocatoria y de esta forma tener oportunidad en tiempo y forma de integrar los Comités Municipales que deberán estar instalados el (1) primero de diciembre, y no obstante eso, se ha tenido la sensibilidad por parte de la Comisión de Organización Electoral y de los miembros del Consejo General, para efecto de iniciar de ya los trabajos pertinentes para hacer la promoción y que, desde luego no estaban considerando hacer el trabajo solos, tan era así, que se habían llevado hasta ese momento (3) tres sesiones o (3) tres reuniones de trabajo en los que se les dio a conocer, se platicó, discutió y en ese momento lo estaban llevando al Consejo General para efecto de su aprobación como convocatoria, no se trata de un reglamento, no se trata de un lineamiento, se trata del documento que convoca a la ciudadanía a que muestre el interés de participar como autoridades electorales municipales. Dijo, que de tal suerte que los requisitos ahí establecidos y que se discutían, pudieran tener vicios, formas o fobias, inclusive, respecto que se alientan o desalientan a la ciudadanía, creo que más allá de eso es respetar el principio de legalidad y buscar a través de los requisitos que la ley establece y del proceso de selección y de amplia convocatoria pues buscar los mejores perfiles y lo más apegado al conocimiento, si no el expertís, cuando menos el conocimiento elemental y sustancial y sobre todo valorar el interés de los ciudadanos, pues ahora el gran reto no solamente es de tener funcionarios capacitados, que esos serán los que en un momento dado se elijan, sino que se requerirá una capacitación más exhaustiva que la que fue en el pasado, siendo una cosa que tenemos que enmendar y corregir, pero no podemos complicar ese derecho a la participación ciudadana a un simple texto normativo que, de suyo, las mismas entrevistas que estaremos haciendo y que tendrán ustedes oportunidad de acompañarnos, si lo consideran, porque pueden ser públicas y en su caso revisar los expedientes, pues tengamos un consenso mayoritario de este Consejo General al momento en que se vayan a elegir a las personas de Coahuila que conformen los mismos.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, comentó que pareciera ser que en el ánimo de lo sencillo se buscaba no complicarlo, pues a solicitud de algunas representaciones de partido, se hicieron algunos señalamientos de modificación del documento, y que ojalá si tomaran en consideración esa modificación que pareciera ser nada más de forma y suprimiendo alguna palabra para evitar que genere incertidumbre, inclusive, hasta la posibilidad de ser impugnado. Dijo que,

partiendo de ese ejercicio, siendo un deseo, en la representación que ostenta, que si bien es cierto representantes consejeros del Instituto han señalado que les han dado voz, inclusive, en el próximo proceso cuando se hizo este mismo ejercicio los escucharon para hacer algunos cambios, no le veía motivo alguno para hoy negarse a esas señalamientos de poder modificar el documento, no es más que de forma, el fondo no cambia, finalmente tenemos que tener ciudadanos Coahuilenses preparados y con el deseo de aprender lo más posible para el próximo proceso electoral y sería y soy muy enfático porque sería muy necesario que escucharan más y tuviéramos más oportunidad de que fueran plasmados esos señalamientos que los diferentes representantes partidarios han estado haciendo el día de hoy; precisó su preocupación, parafraseando a una representante partidaria que hoy en día no está, el que pareciera ser que mandan una señal de que somos escuchados pero al final de cuentas, pareciera ser también que pretenden aprobar sin la modificación de los cambios sugeridos por los representantes partidarios que me antecedieron en la voz, deseando ser escuchados y agradeciendo la oportunidad que le dieron de transmitir.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, preguntó al Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, cuál era la modificación de la que hablaba. A lo que el Representante de partido respondió que, en el caso del representante del Partido Joven, en donde dice “preferentemente poseer” y de ahí se desprende para que usted pueda tener conocimiento, si puso atención a la sesión estuvieron señalándose algunas cosas, pero nada más, el “por ejemplo”.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó, usando la facultad que le otorga el Reglamento, permíteme, a los Consejeros, dirigido a la Consejera Presidenta, según el artículo 29 del Reglamento de Sesiones en su inciso a), le pediría al Consejo General aplazar el punto de la discusión de la Convocatoria en este momento, conforme el reglamento lo establece, esperando una respuesta para ello.

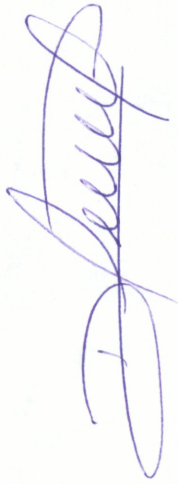
El Representante del candidato independiente Luis Horacio Salinas Valdez, C. Daniel Héctor Saldívar Olvera, dijo que se sumaba a la inquietud plasmada por varios de los representantes, respecto a la difusión que va a tener la convocatoria porque, por supuesto que es muy importante, pero de muy poco va a servir por más que este pulida y por más que se la haya invertido tiempo, de muy poco va a servir si no se le hace llegar con eficiencia a la ciudadanía. Señaló que se refería a que se puede enviar la convocatoria, pero si no se hace algo diferente a lo que se hizo en este pasado proceso electoral tendrían el mismo problema y entonces este es el primer paso, estos son los pilares que van a llevar todo el proceso electoral y si eran frágiles, al final de este proceso electoral nos vamos a topar otra vez con que hay reclamos porque no se hicieron bien las cosas, entonces, decirle a la ciudadanía gracias por tomar en cuenta lo que se platicó en la reunión de trabajo y hacerle

llegar a la ciudadanía, no solo la convocatoria, sino también las funciones de cada uno de estos funcionarios y como también ya bien mencionaron, no es responsabilidad únicamente del Instituto, es responsabilidad de todos los que estamos aquí presentes porque al momento de estar aquí tenemos un gran privilegio, pero también una gran responsabilidad y es de representar a un grupo de ciudadanos.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó: *“Gracias Presidenta. Bien, no hagamos complicado lo sencillo, como dijera a la inversa un compañero representante de partido. Yo creo que la convocatoria que estamos aprobando, o lo que se está sometiendo a su consideración el día de hoy, pues lo que viene a otorgarnos es certeza jurídica sobre los requisitos que deberán cumplirse por parte de cada uno de quienes deseen integrar los Comités municipales para el siguiente proceso electoral. Yo pediría que no nos olvidemos de lo que sucedió en el proceso pasado, en donde ya lo comentaban mis compañeros, se dio la oportunidad para que también los integrantes del Consejo General, pues pudieran hacer algunas observaciones, incluso se señalaron algunos integrantes y se hicieron modificaciones al respecto. En la convocatoria los requisitos son claros y se trata de asegurar el profesionalismo y la experiencia, se trata de asegurar los mejores perfiles que integren estos Comités, además y referente al tiempo que se le va a dar para la difusión pues también esto es importante, si recordamos, el proceso anterior fue un proceso mucho más rápido el que llevamos a cabo actualmente, nos estamos tomando cuatro meses para poder hacer la integración, para poder hacer la selección de estos integrantes de los Comités, un mes, todo el mes de agosto para difundir, todo el mes de septiembre para recepción de documentos y durante el mes de octubre para la integración y para la emisión del dictamen con el cual se realizaran las entrevistas en el mes de noviembre para poder hacer la propuesta ante el Consejo General en la sesión del día último de noviembre. Entonces realmente el tiempo que se tiene, considero que es el suficiente, como también suficiente, me parece, las sesiones de trabajo que se han tenido para discutir cada uno de los puntos y el llegar el día de hoy a la Sesión con los comentarios que se están haciendo, considero que ya se discutió lo suficiente durante las sesiones de trabajo y todavía en previo a esta sesión de Consejo General sobre lo que estamos hablando. Ya durante todo este proceso pues existen señalamientos objetivos por parte de algún integrante del Consejo General, pues se habrán de tomar las consideraciones necesarias, pero en ninguna parte no es nada más una señal de que se les está tomando en cuenta, realmente se les toma en cuenta a todos los integrantes del Consejo. Por otro lado, hablando de empate, pues no se requiere tal, en la convocatoria viene claramente cuáles son los criterios para asegurar la imparcialidad, la independencia y el profesionalismo, ahí viene en la cláusula 6ª, en los criterios para designación, compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, ploridad cultural de la entidad, conocimiento de materia electoral y participación comunitaria o ciudadana. Estos deberán ser criterios que se analicen en las entrevistas que realizaran las comisiones que además participan dos consejeros integrantes de este Consejo General, muchas gracias.”*

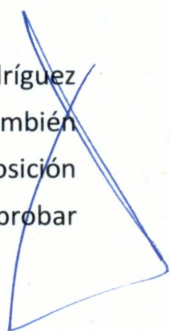
El Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, C. José Daniel Torres Alvarado, dijo coincidía con algunos compañeros representantes de partidos, entendiendo que ésta es una convocatoria que ya se ha venido trabajando con anterioridad, pero si siguen existiendo inquietudes como las que se han expresado el día de hoy, pues me parece que no tenemos prisa en emitir una convocatoria que de antemano sabemos que va ser impugnada, creo que tenemos el tiempo suficiente y la voluntad suficiente como para trabajar una convocatoria que sea lo suficientemente clara, que no dé pie a interpretaciones y que sea lo suficientemente fácil de trabajar para una acercamiento a la ciudadanía. Señaló que, dentro de esas modificaciones que le gustaría hacer, simplemente pedía que en la redacción de toda la convocatoria se utilizara un lenguaje incluyente, porque en un principio si lo usa y después lo deja de usar.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, preguntó al Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, C. José Daniel Torres Alvarado, cuál era la duda específica por la cuál considera que debe de llevarse más tiempo la discusión para poder aprobar la convocatoria y en específico, cuáles son las dudas que tiene o por las cuales pide más tiempo. El Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, C. José Daniel Torres Alvarado, respondió que en lo particular, la representación de su partido, solicitaron que la convocatoria sea redactada de manera incluyente en todos y cada uno de sus puntos, por ejemplo, al principio de las bases en la primera de los requisitos si habla de presidente o presidenta, secretario o secretaria, consejeros o consejeras pero ya después, en la base segunda de la documentación, se refiere únicamente a ciudadanos hablando en general, por ello, solicitaban que el lenguaje sea más incluyente.



El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, precisó que esa observación no requería de más tiempo y que tenía razón la solicitud de que se manejara un lenguaje incluyente, por lo cual sería considerado, con las modificaciones pertinentes y se sometería a votación por parte del pleno.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, preguntó al Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, si también los cambios que solicitaron las diferentes representaciones, estarían también en disposición de que se pudieran hacer las modificaciones y adecuaciones para que se pudieran aprobar ese mismo día.



El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, señaló: "Bueno yo le preguntaría, ¿cuáles de forma específica? porque de la que se mencionó ahorita cuando

pregunta expresa de parte del Consejero habló de la palabra “preferentemente” que yo me manifiesto a favor de que se mantenga la palabra “preferentemente” porque yo creo que, bueno al menos quisiera pensar que aquí en la mesa todos estamos de acuerdo en que preferentemente deberían tener una mayor preparación y esto acreditarlo a través de un título, obviamente ponemos “preferentemente” porque sabemos las condiciones que existen en algunos de los municipios y tal vez esta situación no podrá cumplirse y es por eso bueno que dejamos abierta esta posibilidad, pero “preferentemente” en las entrevistas que realicemos en donde apliquemos estos criterios de los que hablé que vienen en la convocatoria y que son muy claros, pues deberemos evaluar los consejeros que participemos y los integrantes de las comisiones que vayamos a entrevistar, pues deberemos evaluar que sean los mejores perfiles y que además como lo hicimos la vez pasada que la integración sea con experiencia y con personas también ciudadanos que a lo mejor no han tenido experiencia pero que reúnen estas características o que consideremos que son los mejores perfiles”.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, preguntó al Consejo en general, cuántos funcionarios en el proceso del (04) cuatro de junio no fueron con las características preferentes que enmarca la convocatoria el día de hoy.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, respondió que justo porque en (30) treinta municipios si nosotros aplicamos a rajatabla, no los requisitos que pusimos nosotros, los requisitos del Reglamento Nacional de Elecciones, tendríamos que declarar desiertos los concursos en esos treinta municipios, si la propuesta que estas secundando tu es que quitemos “preferentemente” para declarar desiertos y excluir aquellos que no tengan título universitario o equivalente y evitar lo que este Consejo está planteando que dejemos el “preferente” justo para salvaguardar los derechos de los municipios como Hidalgo, Jiménez, coincidía en estar a favor de que se siga quedando “preferentemente”, porque por la experiencia, estaba muy seguro que casi (30) treinta municipios de los pequeños, en donde el bachillerato es lo más a lo que llegan, no alcanzan estas equivalencias del Reglamento Nacional de Elecciones, por eso lo benévolo del punto, y estaría que la Secretaría Ejecutiva hiciera el informe respectivo solicitándose a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que se salvaguardara el derecho petición del representante pero se seguía pronunciando por el “preferentemente”.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, realizó una moción de orden, en el siguiente sentido: “Que sea la última vez que me interrumpa o me calla y se lo digo con todo respeto como Presidenta del Instituto porque tengo una facultad de hacerlo, le pediría por favor leer el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de

Coahuila, está el artículo 30 y lo voy a citar: “cualquier miembro del Consejo puede realizar moción al orador que esté haciendo uso de la palabra dirigida a la Presidenta”, lo hice ahorita y de manera muy respetuosa, y me dijo guarde silencio, no lo puedo hacer es una facultad que me otorga el Reglamento, le pido que lo lea... Una moción de orden para usted, espero que dirigida a usted misma siendo juez y parte la pueda respetar. Muchas gracias Consejera Presidenta. ...y luego voy a tener un minuto para formularla, siendo la segunda pregunta que voy hacer en el día apegada al Reglamento. Acto seguido, preguntó al Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, ¿cree usted que la publicación de esta convocatoria como tal, violenta principios constitucionales o pide más requisitos constitucionales que los mismos candidatos para los cargos de elección popular? Se lo pediría me lo contestara usted o cualquier miembro del Consejo General que tuviera el conocimiento al respecto”.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, respondió que en relación a la conciencia electoral jurídica y política de la que habló anteriormente, el Órgano Electoral está haciendo las cosas con base en lo jurídico, que es el terreno en donde las autoridades electorales debemos movernos y basar todas sus determinaciones, en lo jurídico.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, preguntó al Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, si sabía que tenía obligación de dirigirse con respeto a cada uno de los representantes de partido político que se encontraban en ese lugar; a lo que el Consejero Electoral, respondió que creía que todos tenían la obligación de dirigirse con respeto no solamente aquí, afuera y en todos lados, pero si alguien sentía, percibía o pensaba que en algún momento se había dirigido sin respeto, que lo hiciera saber mediante los canales jurídicos pertinentes.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó: “Yo quiero hacer uso de la voz, igual, se los agradezco conforme al reglamento aprovechando que está el Oficial Electoral aquí que tiene la investidura de la fe ministerial del Instituto, se le hizo la petición cuando estaba en la discusión todavía, no puede ser alevosa en decir ya terminamos las rondas de discusión ya no aplica lo que pediste, cuando estaba la discusión se le solicitó y en ese momento me la tenía que haber respondido, me doy cerebritito de consultar la ley a ver si se saben la ley o no, es, hice una moción, se tenía que responder en el momento, se dejó aplazar y me dice ¿ya terminamos la ronda de discusión?, pues la verdad es alevoso de su parte Señora Presidenta considerarlo así, yo le pediría más ejecución expedita, expresa y tácita de la ley para poder resolver los planteamientos de en este Consejo General”.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló, con relación a la moción de orden propuesta por el Partido Joven, con fundamento en el artículo 29, inciso a) y con el artículo 30 se niega dicha moción, toda vez que, el acuerdo que se discute deviene de la Comisión de Organización Electoral y a criterio de esta Presidencia, ha quedado suficientemente debatido. Acto seguido, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quien señaló que lo haría tomando en consideración la inclusión del leguaje incluyente en la redacción de la convocatoria. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/181/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de agosto del dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los treinta y ocho (38) Comités Municipales Electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en los siguientes términos:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como en los artículos 330 inciso a), 371 inciso b); 378, 379, 381 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

CONVOCA:**Para la integración de los Comités Municipales**

A las y los ciudadanos originarios y/o residentes en el estado de Coahuila de Zaragoza, interesados en participar en el procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los 38 Comités Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el que habrán de renovarse los 38 Ayuntamientos de la entidad, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos. Los requisitos que deberán reunir las y los ciudadanos interesados en ocupar los cargos de Presidente/a, Secretario/a y Consejeros/as de los Comités Municipales Electorales, son los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano coahuilense en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Poseer al día de la designación, preferentemente estudios de nivel de licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones.
- VI. Manifestar bajo protesta de decir verdad:
 - a. De conformidad con el anexo 3.
- VII. Preferentemente, residir en el municipio donde aspire a integrar el Comité Electoral respectivo;

SEGUNDA. De la documentación. Para acreditar los requisitos anteriores, las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos **en original, presentando además copia para su cotejo:**

- I. Solicitud de registro de aspirantes para integrar los Comités Electorales misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 1);
- II. Acta de nacimiento;
- III. Copia por ambos lados de Credencial para Votar vigente;
- IV. Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio por el que participa;
- V. Clave única de registro de población (CURP);
- VI. Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 2);
- VII. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- VIII. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado/a por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado/a por delito de carácter no intencional o imprudencial;
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier

institución pública federal o local cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 3);

- X. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- XI. Escrito de dos cuartillas como máximo, donde el solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero/a electoral municipal y
- XII. En su caso, copia simple del título, cédula profesional, y/o certificado del máximo grado de estudios.

**En caso de contratación será necesario la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en caso de estar afiliado/a al IMSS o cualquier otro régimen de seguridad social, presentar número de afiliación o documento impreso.*

Aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista, se formará una lista de las y los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados.

TERCERA. De la recepción de solicitudes y documentación. La recepción de documentos de las y los aspirantes a integrar los Comités Municipales Electorales se llevará a cabo a partir de las cero horas del día primero (1º) de septiembre y concluirá hasta las veinticuatro horas del día treinta (30) de septiembre de 2017, a través de:

SEDE	DOMICILIO DE RECEPCIÓN	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Instituto Electoral de Coahuila	Carretera Saltillo - Monterrey Km 5, #8475, Col. Jardines del Campestre. C.P. 25200. Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	Del 1 al 30 de septiembre de 2017.	Lunes a Viernes 10:00 a 16:00 hrs. Sábados 10:00 a 14:00 hrs.

También se podrán recibir solicitudes de manera electrónica, hasta las veinticuatro horas del día treinta (30) de septiembre del año en curso, a través de la página oficial de internet del Instituto Electoral de Coahuila, los documentos recibidos estarán sujetos a verificación y mediante correo electrónico se confirmará o se solicitará subsanar las omisiones que correspondan.

De igual forma, podrán presentarse de acuerdo con el calendario y horarios que se establecen a continuación:

MUNICIPIO	DOMICILIO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Allende (Villa Unión, Morelos, Nava y Zaragoza)	Calle Independencia #204 oriente, entre Hidalgo y Manuel Acuña, Zona Centro en Allende, Coahuila.	Del 4 al 9 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.

Guerrero e Hidalgo	Manuel Pérez Treviño S/N, entre Guerrero y Calle Mariano Abasolo, Zona Centro en Guerrero, Coahuila.	Del 11 al 14 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Piedras Negras	Calle San José #725 A, entre Tabachines y San Marcos, Col. San José.	15, 16 y 18 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Jiménez	Calle Cerrada #104, entre Miguel Hidalgo y Allende, Zona Centro.	19 y 20 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.

MUNICIPIO	DOMICILIO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Acuña	CBTIS No. 54, Carretera Presa La Amistad km. 4, Zona Industrial.	21 y 22 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Abasolo	Privada Abasolo s/n, entre calle V. Carranza y José María Morelos, Zona Centro.	1 y 2 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Escobedo	Calle Oriental S/N, entre Mina y Bravo, Ejido 1 de mayo.	4 y 5 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Progreso	Independencia s/n, esquina con Vicente Guerrero, Zona Centro.	6 y 7 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Juárez	Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, entre Hidalgo y calle Nueva, Zona Centro.	8 y 9 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Sabinas	Morelos #145, entre Francisco I. Madero e Ignacio Zaragoza, Zona Centro.	11 y 12 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
San Juan de Sabinas	Calle Puebla #2311, entre calle 18 de marzo y 5 de febrero, Col. Independencia. (Municipio de Nueva Rosita Coahuila).	13 y 14 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Múzquiz	Calle Lucio Blanco S/N, esquina con Félix U. Gómez, Col. El Magisterio (colinda con Parque de Múzquiz).	15, 16 y 18 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Castaños	Calle Zaragoza #314, local C y D, entre Cuauhtémoc y Porfirio Díaz, Zona Centro.	1 y 2 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Candela	Calle Benito Juárez #102, entre Allende y Simón Bolívar, Zona Centro.	4 y 5 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Monclova	Av. Progreso #308, entre calle 5 de mayo y de la fuente, Zona Centro de Frontera, Coahuila.	6 y 7 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Frontera	Av. Progreso #308, entre calle 5 de mayo y de la fuente, Zona Centro.	8 y 9 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.

MUNICIPIO	DOMICILIO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
San Buenaventura	Av. Progreso #308, entre calle 5 de mayo y de la fuente, Zona Centro de Frontera, Coahuila.	11 y 12 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Nadadores	Venustiano Carranza #5, entre Guerrero y Morelos, Zona Centro.	13 y 14 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Sacramento	Calle Aldama #325, entre Ejidal y Aguinaldo García, Col. 7 de abril.	15 y 16 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Lamadrid	Francisco Sánchez Falcón S/N, esquina Miguel de La Madrid, entre Miguel De la Madrid y Privada Guerrero, Col. Manuel W. González.	18 y 19 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Cuatro Ciénegas	Calle Cuauhtémoc #209, entre Morelos y Zaragoza, Zona Centro.	20 y 21 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Ocampo	Calle Emilio Carranza S/N, entre Zaragoza y Escobedo, Zona Centro.	22 y 23 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
General Cepeda	Calle General Cepeda #307 entre Zaragoza y Guerrero, Zona Centro.	1 y 2 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs
Parras	Calle Martín Torres S/N, esquina con Coronel Isidro Treviño, Zona Centro.	4 y 5 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Viesca	Calle Juan Escutia #13, entre Avenida Mariano Abasolo y Francisco Márquez, Col. Niños Héroes.	6 y 7 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Matamoros	Calle Niños Héroes #118 sur, entre Av. Independencia e Hidalgo, Zona Centro.	8 y 9 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
San Pedro	Avenida Juárez #21 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Zona Centro.	11 y 12 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Francisco I. Madero	Escuela Primaria Venustiano Carranza, Av. Manuel Acuña 14, Montemayor.	13 y 14 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.

MUNICIPIO	DOMICILIO	PERÍODO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Sierra Mojada	Calle 5 de mayo S/N, entre Fernando Peraldi y Francisco I. Madero, Zona Centro (frente a plaza pública).	15 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Torreón	Avenida Juárez No.4194, Colonia Nueva California.	Del 18 al 20 de septiembre	10:00 a 16:00 hrs.
Arteaga, Saltillo y Ramos Arizpe	Instituto Electoral de Coahuila Carretera Saltillo - Monterrey Km 5, #8475, Col. Jardines del Campestre, en Saltillo, Coahuila.	Del 20 al 22 de septiembre de 2017.	Lunes a Viernes 10:00 a 16:00 hrs. Sábados 10:00 a 14:00 hrs

CUARTA. Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. De las Etapas del proceso de selección y designación.

1. **Integración de los expedientes.** Del 1 al 12 de octubre 2017 se integrarán los expedientes respectivos. Al momento de presentar su solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán de firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
2. **Plazo de prevención para subsanar omisiones.** Si de la referida integración se desprende alguna omisión, se notificará al aspirante vía correo electrónico y/o teléfono que para tal efecto se proporcione al Instituto, para que en un plazo máximo de 48 horas la subsane; de igual forma, se dará publicidad a través de la página oficial del Instituto de los folios de las y los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
3. **Verificación de los requisitos legales.** A más tardar el 16 de octubre de 2017, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las y los aspirantes a integrar los Comités Municipales Electorales, que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Se pondrán bajo resguardo de la Comisión de Organización Electoral, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión de Organización, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, señalará el plazo, fecha, sedes y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, una vez notificados por la vía más expedita que determine el Instituto. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 21 de octubre de 2017.

4. **Entrevista Presencial.** Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.
Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.
En esta etapa se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables.
La entrevista será presencial con, al menos 2 Consejeros/as Electorales.

SEXTA. De los criterios para la designación. Para la designación de las y los aspirantes a conformar los 38 Comités Municipales Electorales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes, a saber:

- I. Compromiso democrático;
- II. Paridad de género;
- III. Prestigio público y profesional;
- IV. Pluralidad cultural de la Entidad;
- V. Conocimiento de la materia electoral; y,
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.

SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas. Concluida la etapa de entrevistas, los grupos de trabajo entregarán a más tardar el 14 de noviembre de 2017, una lista que contenga la propuesta de ciudadanas y ciudadanos seleccionados para integrar los Comités Municipales Electorales.

La lista referida en el párrafo anterior será remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 367 incisos e) y k) del Código Electoral del Estado de Coahuila, la presente ante el Consejo General para su aprobación.

OCTAVA. De la aprobación de las propuestas definitivas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 30 de noviembre de 2017, aprobará las listas de las y los ciudadanos que integrarán los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

NOVENA. Disposiciones Generales. Aprobado el Acuerdo de integración de los Comités Municipales Electorales, la Secretaría Ejecutiva notificará por la vía más expedita que considere el Instituto a las y los aspirantes su designación y les dará a conocer la fecha de instalación del Comité Electoral respectivo para rendir la protesta de Ley.

Así mismo, a la lista y al Acuerdo de integración de los 38 Comités Municipales se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet www.iec.org.mx.

Los resultados de cada etapa deberán ser publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y su página de internet www.iec.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

DÉCIMA. De la instalación y vigencia. Los 38 Comités Municipales Electorales, quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2018.

DÉCIMA PRIMERA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

El Consejo General podrá, mediante Acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en el considerando Décimo Cuarto del presente acuerdo, se dé amplia difusión a la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas con once minutos (13:11), se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de agosto de dos mil diecisiete (2017), de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -


Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta


Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo


IEC
Instituto Electoral de Coahuila